



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5304/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintiuno de junio del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5304, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante a nombre de _____ con número de documento de identidad _____

y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“La siguiente información a solicitar, se requiere que sea desde el año 2009 hasta el año 2018: Número de personas atendidas en el seguro social. Número de personal contratado en el seguro social (médicos, enfermeras/os, administrativo). Número de operaciones realizadas. Numero de tratamientos de cáncer, VIH, insuficiencia renal. Número de casos de enfermedades detectados y curados. Cobertura del seguro de accidentes de trabajo. Porcentaje de personas aseguradas. Porcentaje de personas inscritas en el seguro social. Porcentaje de personas con acceso a seguro social de trabajadores independientes y trabajadores domésticos. Existencia de mecanismos para garantizar una amplia cobertura social, que asegure prestaciones (en el régimen de salud) adecuadas a todos los trabajadores, incluyendo, trabajadores agrícolas, empleados domésticos, etc.”** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, informó que se brinda la información requerida por medio de correo adjunto, sin embargo en el requerimiento de número de casos de enfermedades detectados, no hay existencia de dicha información ya que vienen por una enfermedad que es detectada y tratada, el sistema de información n registra cuántos de ellos son curados, sobre todo en el caso de enfermedades crónicas donde el control es para toda la vida.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



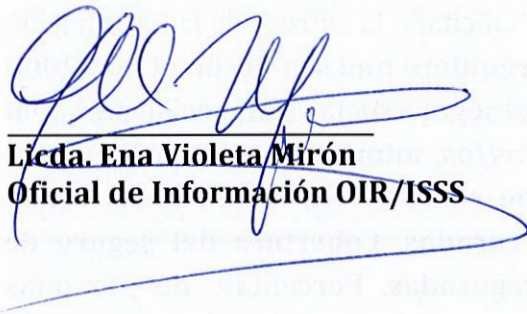
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202